Boletín Nº 13.039-04

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Órdenes y Provoste, y señores García, Latorre y Prohens, que establece la asignatura de educación ambiental en los niveles de educación parvularia y básica.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas actuales consiste en abordar de qué manera como sociedad enfrentamos el desafío de proteger el medio ambiente, entendiendo por tal "el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones"[1].

Es indispensable la toma de conciencia sobre las consecuencias negativas que conlleva el calentamiento global, el cambio climático, la escasez de recursos naturales y la afectación a nuestra biodiversidad, debiendo existir un mayor compromiso y responsabilidad a nivel estatal sobre la conservación y cuidado de nuestro entorno vital, a través de la ejecución de políticas públicas que permitan educar a la población desde la temprana infancia sobre este tema, a través de la incorporación de la asignatura obligatoria de educación ambiental para los establecimientos educacionales de nuestro país.

II. ANTECEDENTES

Los congresos internacionales y conferencias precursoras en el ámbito de la educación ambiental datan desde la segunda mitad del siglo XX, siendo uno de sus referentes el libro de la autora Rachel Carson, titulado Primavera Silenciosa, quien perseguía la búsqueda en la toma de conciencia sobre la relevancia de proteger nuestro ecosistema[2]. Posteriormente, en el año 1972 se celebró la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (conocida como Conferencia de Estocolmo), constituyéndose como "La Primera Cumbre de la Tierra", asentando bases y respuestas a la forma en que como humanidad

[1] Artículo 2° letra II), Ley N° 19.300 sobre bases generales del medio ambiente.

[2] Gobierno de Chile: Educación Ambiental "Una mirada desde la institucionalidad ambiental chilena" (2018).

debíamos enfrentar el deterioro de los ecosistemas, manifestándose entre otras cosas, por la creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el cual abarcó de manera extensiva la vinculación de los niveles de educación con su entorno, como asimismo la creación en el año 1975 del Programa Internacional de Educación Ambiental (PIEA) al interior de la Escuela de Recursos Naturales de la Universidad de Michigan en Estados Unidos el cual elaboró contenidos educativos para la educación escolar primaria. En esta misma tónica, mismo año se publicó la carta de Belgrado, transformándose en un marco general para la educación ambiental, evidenciando que el progreso económico y social debía causar la menor cantidad de daños perniciosos en el medio ambiente[3].

Situación a nivel comparado

Se destaca la preocupación temprana de países como Francia y Portugal, donde en el caso del primero, la Educación Ambiental tuvo un enfoque prioritario para los establecimientos educativos desde el año 1977 a partir de su Carta Constitutiva de Educación Ambiental, creándose la Instrucción General sobre Educación Ambiental para estudiantes tanto a nivel primario como secundario[4].

En el caso Portugal, en tanto, tuvo como antecedente la Ley de Bases del Sistema Educativo, el año 1986, sirvió como antecedente para que el año 1990 se estableciera la Asociación Portuguesa de Educación Ambiental como forma de incentivar en dicho país conocimientos en la materia, mediante el desarrollo de programas específicos en la materia y la organización de sesiones de formación para profesores, brindándoles apoyo en su labor educativa[5].

Hoy en día, la visión del resto de los países se orienta en la creación de una "cultura ecológica", entendiendo que es la propia conducta humana, la que ha contribuido a un deterioro acelerado del medio ambiente, siendo esencial nuestra reacción oportuna para brindar respuestas a corto plazo, a través de la sustentabilidad, y educación a las generaciones futuras, para convivir en armonía con nuestro medio. Ejemplo de lo anterior es la experiencia de Corea del Sur, el que se encuentra ejecutando un programa de educación ambiental desde la primera infancia, hasta niveles de educación superior, incorporándose materias sobre el cuidado del medio ambiente y las emergencias climáticas, en un trabajo en conjunto entre Ministerios de Educación y Medio Ambiente, incluyendo desde el año 2015 un Plan Nacional de Educación Ambiental, que conlleva entre otras

[3] https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000017772_spa. Visitado el 29 de Mayo de 2019.

[4] Esteban Ibáñez Macarena (2001): "La Educación Ambiental En Francia, Inglaterra Y España. Una Perspectiva Comparada", Revista Iberoamericana de Educación, p. 2-12.

[5] https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/quien-es-guien/quien24.aspx. Visitado el 27 de Mayo de 2019.

cosas prácticas relativas al reciclaje y eficiencia energética, como una política de brindar prioridad educativa a esta área, con un enfoque de sensibilidad hacia nuestro planeta.

Realidad nacional

El artículo 19 N° 8 de Nuestra Carta Fundamental asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, señalando en su inciso primero "(...) Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza (...)".

Por otra parte, la Ley el inciso 2° letra h) de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que la "Educación Ambiental" consiste en el "proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio bio-físico circundante". A su turno, el artículo 6° del mismo cuerpo legal expresa que "el proceso educativo, en sus diversos niveles, a través de la transmisión de conocimiento y de la enseñanza de conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales, deberá incorporar la integración de valores y el desarrollo que tiendan a prevenirlos y resolverlos".

Sin embargo, pese a lo señalado, más allá de la política sectorial y de la voluntariedad de los distintos actores involucrados, se requiere de su materialización a través de una ley que promueva la educación ambiental desde la primera infancia, logrando cambios significativos a nivel social, para que dichos enunciados no queden como meras expectativas, sino que sean efectivas en el tiempo, propiciando que estudiantes adquieran la mayor familiarización posible con el entorno en que habitan y del cual forman parte, logrando la incorporación de hábitos para resolver los problemas ambientales de la actualidad y del futuro.

III. CONSIDERANDO

1.- Que, dentro de las iniciativas a nivel estatal existen dos tipos de programas, ambos voluntarios, encargados de fomentar la Educación Ambiental en Chile: el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) y el Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE).

El primero de ellos, el SCAM, fue creado en el año 2009, y su finalidad radica en la instalación que todos los Municipios puedan hacer en sus comunas sobre

modelos de gestión ambiental, considerando para ello la participación ciudadana, a través de los Comités Ambientales Comunales. Lo anterior, con el propósito de servir como apoyo a diversos servicios públicos, la obtención del reconocimiento frente a la comunidad, así como el fomento al reciclaje y la gestión de residuos[6].

En el caso del SNCAE, éste nació en el año 1999, como un programa coordinado entre los Ministerios de Medio Ambiente y Educación, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la Asociación Chilena de Municipalidades (Achm), la Organización de Naciones Unidas para la educación, Ciencia y Cultura (Unesco) y la Dirección General de Aguas (DGA), cuyo objeto es la realización de acciones para el fortalecimiento del cuidado y protección ambiental y la generación de redes asociativas para su gestión local[7]. En la actualidad, forma parte del Programa de Escuelas Sustentables bajo el alero del Ministerio del Medio Ambiente, como parte de la estrategia integral para abordar la temática de sustentabilidad en la educación ambiental, al interior de los establecimientos educacionales del país[8].

Gracias a ella, se establecen estándares ambientales que miden acciones educativas en el ámbito curricular pedagógico, en la gestión, y en relaciones con el entorno, permitiendo que distintos establecimientos puedan certificarse hacia la excelencia[9]. Ahora bien, según cifras del Centro de Estudios del Ministerio de Educación, en Chile existe un total de 12.174 establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación. De este total, sólo 1.737 establecimientos certificados en dicho programa (lo que equivale al 14.2%). Es decir, la evidencia nos señala que no basta con programas que tengan el carácter de voluntariedad, sino que se necesita mayor incentivo para que la totalidad de las escuelas y colegios se acojan a ella.

2.- Que, parte de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptada en el año 2015 por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentra la aspiración que para el año 2030 se asegure que todos los estudiantes, en sus distintos niveles de desarrollo, puedan obtener los conocimientos necesarios para promover a lo largo del planeta el desarrollo sostenible. Ello, como una forma de comprender de manera extensiva la relevancia de tomar acciones positivas de protección medioambiental, logrando

[6] http://educacion.mma.gob.cl/sistema-de-certificacion-ambiental-municipal/. Visitado con fecha 01 de Julio de 2019.

[7] Emilio Moyano Díaz, Yonatan Encina, Daniel Vicente (N° 10, 2007): "Evaluación del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE) en Chile: operatoria e impacto", Periódicos Electrónicos Em Psicología.

[8] https://sncae.mma.gob.cl/portal. Visitado el 05 de Agosto de 2019.

[9] http://www.chiledesarrollosustentable.cl/desarrollo-sostenible/ministerio-de-medio-ambiente/educacion-ambiental-ministerio-de-medio-ambiente/sistema-nacional-de-certificacion-de-escuelas/. Visitado el 01 de Julio de 2019.

en ellos mayor sensibilidad sobre su cuidado, pero también como forma de advertir su deterioro progresivo.

3.- Que, dentro de los planteles de educación que en nuestro país lideran en sus proyectos educativos con este enfoque destaca la experiencia del Centro Educacional Valle Hermoso; perteneciente a la Corporación Municipal de la comuna de Peñalolén, que desde el año 2004 ha tenido una especial preocupación por realizar un proyecto educativo con perspectiva ambiental, así como la creación de asignaturas en dichas temáticas y la creación de un taller para la formación de líderes ambientales, lo que los llevó el año 2016 a recibir el "Reconocimiento Reduca[10] a las prácticas innovadoras en educación inclusiva", junto a un sello de Excelencia Medio Ambiental, otorgado por el Ministerio del Medio Ambiente. Sin duda, esta manera innovadora de implementación pedagógica podría ser replicada en la totalidad de los planteles educacionales chilenos cambiando no solo el enfoque ambiental de escolares y sus familias, sino que de toda la comunidad educativa[11].

4.- Que, el año 2017 uno de los anuncios realizados por la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, fue precisamente informar que el Ministerio de Educación presentaba al Consejo Nacional de Educación las asignaturas de Cambio Climático y Sustentabilidad, para estudiantes de 3° y 4° Medio de todos los establecimientos del país, el cual sería sometido a revisión por el Consejo Nacional de Educación, para ser implementado desde el año 2019. No obstante, a la fecha este todavía se encuentra en proceso de revisión, sin que existan mayores novedades.

5.- Que, dentro de las iniciativas presentadas en el Congreso, se encuentra el Proyecto de Resolución N° 249, ingresado con fecha 01 de Agosto de 2018, a fin de solicitar a S.E., el Presidente de la República, que instruya al Ministerio de Educación, para que disponga la incorporación en las mallas curriculares de los establecimientos educacionales, un curso o taller de reciclaje y cuidado del medio ambiente, siendo una manifestación que desde la labor legislativa existe un reconocimiento hacia la importancia, desde la niñez, por esta materia.

[10] Red Latinoamericana por la Educación

[11] https://eligeeducar.cl/penalolen-lideres-ambientales-planeta. Visto con fecha 01 de Julio de 2019.

IV. IDEA MATRIZ

La presente moción parlamentaria tiene por objeto la incorporación de la asignatura de educación ambiental formal en los establecimientos educacionales del país, tanto en la educación parvularia como general básica, a través del aprendizaje teórico y práctico, promoviendo la protección y conservación del medio ambiente, para la formación personas comprometidas con su entorno y medio ambiente.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento del Honorable Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: agréguese las siguientes modificaciones a la ley 20.370 que establece la Ley General de Educación:

1.- Agrégase al artículo 28, el siguiente inciso final, nuevo:

"Los establecimientos educacionales que impartan la educación parvularia, incluirán en su currículum la enseñanza de la educación ambiental, permitiendo a los educandos los conocimientos, habilidades y actitudes que les permita la protección y cuidado por el medio ambiente".

2.- Agrégase al artículo 29, el siguiente inciso final, nuevo:

"Los establecimientos educacionales que impartan la educación general básica, incluirán en su currículum la asignatura de educación ambiental, permitiendo a los educandos los conocimientos, habilidades y actitudes que les permita la protección y cuidado por el medio ambiente".